

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROPIEDAD Y SE INSCRIBEN EN EL ESCALAFON DOCENTE DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS ADSCRITOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1657 de 2016, Decreto 2105 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *“Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993”.*
2. Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”.*
3. Que, el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para *“(…) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad”*(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), *“(…) Administrar, instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”* (Art. 7 Núm. 7.3 Ibídem.), es decir, le corresponde en términos generales *“(…)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción”* (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem.).
4. Que, mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, *“Delega en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga”.*

5. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 20212000021466 del 29 de octubre de 2021, convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivo Docente, Docente de aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan sus servicios en la población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada de Educación Municipio de Bucaramanga – proceso de selección 2190 de 2021.
6. Que, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, en desarrollo del proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, y cumplidas todas las etapas del proceso, expidió la **RESOLUCIÓN No 14124 del 29 de septiembre de 2023** *Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA MATEMATICAS , identificado con el Código OPEC No. 184382, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.*
7. Que, la Secretaria de Educación de Bucaramanga, realizó nombramientos en periodo de prueba en las Instituciones Educativas escogidas de forma libre y voluntaria por los elegibles, de esta manera, *se realizaron unos nombramientos en periodo de prueba de **DOCENTES DE AULA EN EL ÁREA DE MATEMATICAS**, docentes que tomaron posesión del cargo y continúan en ejercicio de sus funciones.*
8. Que, terminado el periodo de prueba los Docentes a los que se refiere la presente resolución, se consolidó el protocolo de evaluación diligenciado por el inmediato superior, cuya copia formará parte de la hoja de vida.
9. Que, el **Decreto 2715 del 21 de julio de 2009** en su artículo tercero establece: *"Nombramiento en propiedad e inscripción en el Escalafón Docente. Tiene derecho a ser nombrado en propiedad e inscrito en el Escalafón Docente el normalista superior, tecnólogo en educación, profesional licenciado en educación o profesional con título diferente al de licenciado en educación que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente el periodo de prueba y cumplido los requisitos previstos en la Ley para este fin".*
10. Que, los docentes que a continuación se relacionan se encuentran en lista de elegibles, laborando en periodo de prueba y fueron evaluados al finalizar el año escolar 2024, obteniendo una calificación superior al 60% en la evaluación del desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 1278 del 2002**, en su artículo 12 establece que: *"La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*
11. Que, el **artículo 2.4.1.4.1.4 del Decreto 1075 del 2015**, establece que: *"El profesional con título diferente al del licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación de superación del periodo de prueba, adicionalmente, deberá acreditar que está cursando o que se ha graduado de un posgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía en una institución de educación superior en los términos del Capítulo 3, Título 1. Parte 4, Libro 2 del presente decreto.*

Quando el profesional con título diferente al de licenciado en educación esté cursando un programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberá anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico. Cumplido el plazo, sin que el título haya sido acreditado, la entidad territorial certificada requerirá al profesional para que demuestre su graduación del programa. Al cumplirse el requerimiento y acreditado el requisito, el educador será inscrito en el grado 2 nivel A del Escalafón Docente, con efectos a partir de la calificación de aprobación del periodo de prueba.

De no acreditar que se ha realizado un programa de pedagogía en una institución de educación superior, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, o de no cumplir con el requerimiento de haberse graduado del posgrado en educación, según lo dispuesto en el inciso anterior, la entidad territorial certificada negará la inscripción en el escalafón. En firme dicha decisión, la entidad territorial procederá a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal I) del Decreto Ley 1278 de 2002”.

12. Que, el párrafo 2 del **artículo 2.4.1.4.1.4 del Decreto 1075 del 2015**, establece que: *“El acto administrativo de inscripción en el escalafón docente, con el cumplimiento de los requisitos de que trata el presente artículo, **producirá efectos a partir de la fecha de firmeza de evaluación del período de prueba** y dispondrá la actualización del registro público de carrera docente”.* (Negrilla y subrayado fuera del texto original)
13. Que, en los artículos 21 y 22 del Decreto 1278 de 2002, se establecen los requisitos para inscripción y ascenso de los docentes y directivos docentes estatales en los distintos grados de Escalafón Docente.
14. Que la Carrera Docente es un Sistema Especial de origen legal, cuya administración y vigilancia corresponde a la CNSC, de conformidad con lo señalado en las Sentencias C-1230 de 2005 y C 175 de 2006, de la Corte Constitucional.
15. Que, en tal sentido la Resolución No. 10751 del 29 de agosto de 2023, dispuso en el párrafo del artículo 1º que la CNSC podrá asumir “en cualquier momento” las funciones relativas a la administración del Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente.
16. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante la **Circular externa No. 2024RS102460 del 19 de julio del 2024**, establece que la administración del Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente – RPCD, está a cargo de la propia CNSC.
17. Que, en este contexto, la CNSC dispone en la mencionada circular, que el manejo de la información del Registro de los Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera administrativa que se encuentren regidos bajo el **Decreto Ley 1278 de 2002**, se realizará de manera automática a través del aplicativo Humano® en Línea y su interoperabilidad con el portal SIMO 4.0, sistema RPCA, capítulo RPCD y respecto de las siguientes situaciones:
 - *Inscripción (esto es, al superar el periodo de prueba derivado de un proceso de selección por méritos adelantado por la CNSC).*
 - *Actualización (Traslado de entidad territorial certificada en educación y cambio de docente a directivo docente por un proceso de selección por méritos llevado a cabo por la CNSC)”.*
18. Que, la clasificación en el escalafón de los docentes nombrados fue certificada por la funcionaria de escalafón docente de esta Secretaría, previo cumplimiento de los requisitos legales y soportan la información consignada en el presente acto administrativo mediante documento adjunto denominado **“ANEXO 1”**, el cual hace parte integral del acto administrativo.
19. Que el macroproceso de talento humano verificó el cumplimiento de los requisitos para el nombramiento de los docentes referidos en el presente acto.
20. Que, en virtud de lo expuesto en el presente acto administrativo, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, procederá a realizar unos nombramientos en propiedad e inscripciones en el escalafón a unos docentes dentro de la planta global de empleos adscritos a las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD sin solución de continuidad, a partir de la fecha de firmeza de la evaluación del período de prueba, en el cargo denominado **DOCENTE DE AULA ÁREA MATEMATICAS**, según corresponda, dentro de la planta global de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Bucaramanga e **INSCRIBIR EN EL ESCALAFON DOCENTE**, al siguiente personal:

Cantidad	Cédula	Nombre del Docente	Grado Escalafón procede	Institución Educativa	Valoración
1	13.740.133	FIGUEROA RODRIGUEZ EDWING FRANCISCO	3AM	I.E. LA MEDALLA MILAGROSA	SOBRESALIENTE
2	13.874.254	PRADA MARIN DUWAMG ALEXIS	3AM	I.E. ORIENTE MIRAFLORES	SOBRESALIENTE
3	91.349.956	NIÑO NAVAS ANGEL MIGUEL	2A	I.E. LICEO PATRIA	SOBRESALIENTE
4	91.495.603	RODRIGUEZ SANTAMARIA GIOVANNI	3AM	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	SOBRESALIENTE
5	91.505.895	PAEZ DIAZ FELIX ANTONIO	3AM	I.E. CLUB UNION	SOBRESALIENTE
6	1.005.195.816	GALEANO REYES ADRIANA	2A	I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	SATISFACTORIO
7	1.095.791.325	ARDILA VALDERRAMA JAIRO ALONSO	2A	I.E. MAIPORE	SATISFACTORIO
8	1.095.941.778	HERNANDEZ VARGAS LEIDY KATHERINE	2A	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	SOBRESALIENTE
9	1.098.677.009	GOMEZ ESPINDOLA YZEL WLLY ALAY	3AM	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	SATISFACTORIO
10	1.100.895.212	BETANCUR SANCHEZ ALEXANDER	3AM	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE B	SATISFACTORIO
11	1.102.373.599	SOLANO DELGADO MARIA ALEJANDRA	3AM	I.E. DAMASO ZAPATA	SOBRESALIENTE

PARÁGRAFO: El acto administrativo de inscripción en el escalafón docente, con el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 2.4.1.4.1.4 del Decreto 1075 del 2015, producirá efectos a partir de la fecha de firmeza de evaluación del período de prueba y dispondrá la actualización del registro público de carrera docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los docentes nombrados en propiedad de acuerdo con el artículo anterior, se mantienen al servicio del Municipio de Bucaramanga sin solución de continuidad y a partir de la comunicación de la presente resolución. Se deja expresa constancia que su vinculación laboral se da en propiedad y por tanto no requiere nueva posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Escalafón de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, realizar el **DILIGENCIAMIENTO** en el aplicativo Humano® en Línea, de la información contenida en el presente acto administrativo. Dicha información, será tenida en cuenta por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, quien es la competente para hacer el Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente – RPCD, de conformidad con la Circular Externa 2024RS102460 de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al correo electrónico registrado en el Sistema Humano en Línea y/o de conformidad con el artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, de la siguiente manera:

Cantidad	Cédula	Nombre del Docente	Correo Electrónico
1	13.740.133	FIGUEROA RODRIGUEZ EDWING FRANCISCO	edwingfrancisco@hotmail.com
2	13.874.254	PRADA MARIN DUWAMG ALEXIS	daprada924@yahoo.com
3	91.349.956	NIÑO NAVAS ANGEL MIGUEL	alfarzan78@hotmail.com
4	91.495.603	RODRIGUEZ SANTAMARIA GIOVANNI	giromatematico@hotmail.com
5	91.505.895	PAEZ DIAZ FELIX ANTONIO	fpaezd@gmail.com
6	1.005.195.816	GALEANO REYES ADRIANA	galeanoreyesadriana@gmail.com
7	1.095.791.325	ARDILA VALDERRAMA JAIRO ALONSO	jairo.ardila0226@gmail.com
8	1.095.941.778	HERNANDEZ VARGAS LEIDY KATHERINE	kathe.hdezvargas@gmail.com
9	1.098.677.009	GOMEZ ESPINDOLA YZEL WLLY ALAY	ywage03@gmail.com
10	1.100.895.212	BETANCUR SANCHEZ ALEXANDER	alexanderbetancursanchez@gmail.com
11	1.102.373.599	SOLANO DELGADO MARIA ALEJANDRA	alejasode08@hotmail.com

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE la presente resolución a la oficina de escalafón, nómina, historias laborales, calidad educativa, bienestar laboral, talento humano y a las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Educación, del cual debe hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga www.seb.gov.co

Dada en Bucaramanga a los, **01 ABR 2025**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE;



MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Anlli Lizeth Guerrero Ortega – Profesional Universitario 
Revisó aspectos administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo-Profesional especializada - Líder Talento Humano - SEB 
Revisó aspectos de escalafón: Henny Cecilia Beltran Garzon – Profesional Universitario *Hbz*
Revisó aspectos de jurídicos: Fredy Fabian Suarez Florez – Profesional Especializado – Líder de Jurídica - SEB 

0838

ANEXO 1

Cantidad	Cédula	Nombre del Docente	Institución Educativa	Cargo	Area Educativa	Calificación Período de Prueba	Valoración	Fecha Notificación Calif. Período de Prueba	Fecha firma de Calif. Período de Prueba	# Acta Posesión	Fecha Acta Posesión	Títulos aportados en la Posesión	Universidad que expide el Título aportado en Posesión	Grado Escalafón Período de Prueba	Derechos de carrera Brnanga y otros ET	Derecho Adquirido	Grado Escalafón procede	Correo Electronico
1	13.740.133	FIGUEROA RODRIGUEZ EDWING FRANCISCO	I.E. LA MEDALLA MILAGROSA	Docente de aula	Matemáticas	92.50	SOBRESALENTE	26/11/2024	13/12/2024	058	26/01/2024	LENCIATURA EN MATEMÁTICAS / MAESTRIA EN EDUCACION/	UIS / UNAB/	3AM	NO	Inscripción	3AM	edwingfrancisco@hotmail.com
2	13.874.254	PRADA MARIN DUWANG ALEXIS	I.E. ORIENTE MIRAFLORES	Docente de aula	Matemáticas	95.82	SOBRESALENTE	26/11/2024	11/12/2024	061	26/01/2024	LENCIATURA EN MATEMÁTICAS / ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA / MAGISTER EN MATEMATICAS	UIS / UIS/ UIS	3AM	NO	Inscripción	3AM	dapradea924@yahoo.com
3	91.349.956	NIÑO NAVAS ANGEL MIGUEL	I.E. Liceo PATRIA	Docente de aula	Matemáticas	90.00	SOBRESALENTE	20/11/2024	5/12/2024	593	5/03/2024	Licenciado en Matemáticas //	Universidad Industrial de Santander //	2A	NO	Inscripción	2A	alfarzan78@hotmail.com
4	91.495.603	RODRIGUEZ SANTAMARIA GIOVANNI	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	Docente de aula	Matemáticas	97.49	SOBRESALENTE	20/11/2024	5/12/2024	087	26/01/2024	LENCIATURA EN MATEMÁTICAS / MAESTRIA EN EDUCACION MATEMÁTICAS/ ESPECIALIZACION EN EDUCACION MATEMATICAS	UIS / UIS/ UIS	3AM	NO	Inscripción	3AM	giromatematico@hotmail.com
5	91.505.895	PAEZ DIAZ FELIX ANTONIO	I.E. CLUB UNION	Docente de aula	Matemáticas	96.67	SOBRESALENTE	26/11/2024	11/12/2024	073	26/01/2024	Licenciado en Matemáticas / Maestría en Ciencias- Matemáticas	UIS / Universidad Nacional de Colombia	3AM	NO	Inscripción	3AM	fpaezd@gmail.com
6	1.005.195.816	GALEANO REYES ADRIANA	I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	Docente de aula	Matemáticas	80.41	SATISFACTORIO	27/11/2024	12/12/2024	056	26/01/2024	LENCIATURA EN MATEMATICAS //	UIS //	2A	NO	Inscripción	2A	raleanoreyesadriana@gmail.com
7	1.095.791.325	ARDILA VALDERAMA JAIRO ALONSO	I.E. MAIPORE	Docente de aula	Matemáticas	85.41	SATISFACTORIO	22/11/2024	9/12/2024	074	26/01/2024	LENCIATURA EN MATEMATICAS //	UIS //	2A	NO	Inscripción	2A	jairo.ardila0226@gmail.com
8	1.095.941.778	HERNANDEZ VARGAS LEIDY KATHERINE	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	Docente de aula	Matemáticas	90.43	SOBRESALENTE	25/11/2024	10/12/2024	666	10/04/2024	Licenciada en Matemáticas //	Universidad Industrial de Santander //	2A	NO	Inscripción	2A	kathe.hdezvargas@gmail.com
9	1.098.677.009	GOMEZ ESPINDOLA YZEL WILLY ALAY	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO	Docente de aula	Matemáticas	85.00	SATISFACTORIO	22/11/2024	9/12/2024	605	6/03/2024	Licenciado en Matemáticas / Magister en Matemáticas/	Universidad Industrial de Santander / Universidad Industrial de Santander/	3AM	NO	Inscripción	3AM	ywage03@gmail.com
10	1.100.895.212	BETANCUR SANCHEZ ALEXANDER	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE B	Docente de aula	Matemáticas	86.67	SATISFACTORIO	22/11/2024	9/12/2024	055	26/01/2024	LENCIATURA EN MATEMATICAS / MAGISTER EN EDUCACION MATEMATICA/	UIS / UIS/	3AM	NO	Inscripción	3AM	alexanderbetancursanchez@gmail.com
11	1.102.373.599	SOLANO DELGADO MARIA ALEJANDRA	I.E. DAMASO ZAPATA	Docente de aula	Matemáticas	92.49	SOBRESALENTE	21/11/2024	6/12/2024	047	26/01/2024	LENCIATURA EN MATEMATICAS / MAGISTER EN EDUCACION MATEMATICA/	UIS / UIS /	3AM	NO	Inscripción	3AM	alejasode08@hotmail.com

Elaboro: Henry Cecilia Beltran Garzon – Profesional Universitario Escalafón *hcbg*